



Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010

271
RES. OAyF N° /2010

VISTO:

la actuación N° 33030/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota del 04 de noviembre de 2010, el señor Leandro Rastelli, agente integrante de la Dirección de Programación y Administración Contable pone en conocimiento a su superior Jerárquico manifestando lo siguiente: *"....que he recibido una invitación para asistir al "XX Encuentro Técnico Internacional de Administradores Fiscales en Argentina"- Bases Fiscales para el Bicentenario de la República Argentina, organizado por el Instituto de Las Finanzas Públicas Argentinas y de la Universidad Nacional de la Matanza, entre el 4 y 8 de diciembre de 2010 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El costo de la actividad asciende a \$ 1800 y los gastos de refrigerio diarios en \$ 100"*. Asimismo especifica que la actividad se llevara a cabo en el Hotel Panamericano, sito en la calle Pelegrini 551 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el peticionante fundamenta lo solicitado en el último párrafo de la nota mencionada expresando: *"Cabe señalar que en la actualidad curso la Maestría en Finanzas Públicas en la Universidad Nacional de La Matanza y tengo particular motivación en asistir al encuentro, considerando que será de claro interés académico y un mejor desarrollo de las tareas que diariamente cumpla"* (confr. fs 2).

Que a fs. 1, mediante Memorando N° 361/2010 la señora Directora de Programación y Administración Contable eleva el requerimiento realizado por el mentado agente, a consideración del suscripto.

Que a fs. 27 se dispuso solicitar a la Dirección de Programación y Administración Contable la afectación presupuestaria correspondiente, la que se agrega a fs. 29, mediante Constancia de Registración N° 813/12 2010, acreditando así la existencia de partidas presupuestarias necesarias para hacer frente a la presente erogación.

Que la Comisión de Administración y Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, en su reunión del 12 de agosto del año 2008, al tratar un pedimento sustancialmente análogo al aquí examinado, consideró conveniente capacitar al personal y advirtió que es competencia de quien suscribe, en razón de lo normado en la ley 1.988, resolver *"la solicitud de cursos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"* (conf. acta 25/08 de la referida Comisión).

Que dados los fundamentos invocados y en miras a colaborar con la capacitación permanente y actualizada de los agentes de este Poder Judicial, en el entendimiento que solo la formación continua de los agentes públicos permite adquirir competencias técnicas adecuadas, resulta conveniente autorizar la solicitud incoada, a fin de proveer lo necesario para un eficaz desempeño de aquellos, al tiempo de brindar un mejor servicio de justicia.

Que, por último, el gasto se viabilizará a través de un cheque librado a la orden del agente Leandro Rastelli integrante de la Dirección de Programación y Administración Contable.

deberá acreditar en estas actuaciones la efectivización del pago cumplido, a través de la factura correspondiente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4º, inc. f), de la Ley 1988, (modificada por la ley 3389).

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

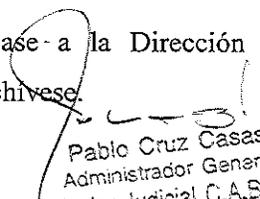
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto en concepto de capacitación al agente Leandro Rastelli dependiente de la Dirección de Programación y Administración Contable, en concepto de inscripción al “XX Encuentro Técnico Internacional de Administradores Fiscales en Argentina”- Bases Fiscales para el Bicentenario de la República Argentina, organizado por el Instituto de Las Finanzas Públicas Argentinas y de la Universidad Nacional de la Matanza, por la suma total de mil ochocientos pesos (\$ 1800).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo aquí ordenado, librándose a tal fin un cheque a la orden del peticionante individualizado precedentemente.

Artículo 3º: Hacer saber al requirente, que producido el pago del curso autorizado, deberá acreditarlo en debida forma en estas actuaciones, con la presentación de las facturas pertinentes.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese al interesado, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente archívese.


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.S.A.